FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

PROTOCOLO PROTOCOLO DE AGRESIÓN ANIMAL-HUMANO O HUMANO-ANIMAL

BOGOTÁ D.C, 2026

CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. MARCO NORMATIVO 3
4. TIPOS DE AGRESIÓN 6
5. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO 7
6. ATENCIÓN INICIAL 7
7. MEDIDAS SANITARIAS 8
8. INVESTIGACIÓN DEL EVENTO 8
9. ACCIONES PREVENTIVAS 8
10. MEDIDAS DISCIPLINARIAS 9
11. RESPONSABLES 9
11.1. Coordinación del servicio 9
11.2. Equipo interdisciplinario y colaboradores 9
11.3. Personal de servicios generales 9
11.4. Responsable ambiental 9
11.5. Persona mayor responsable del animal 9
12. REGISTROS ASOCIADOS 10

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Marco Normativo 4

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento técnico, preventivo y de actuación para la identificación, atención, registro y seguimiento de eventos de agresión o comportamientos que representen riesgo entre animales de compañía, personas mayores, personal de la unidad operativa y demás usuarios del servicio, con el fin de proteger la integridad física, promover la convivencia segura y garantizar el bienestar de todos los involucrados.

1.1. Objetivos Específicos

- Identificar oportunamente comportamientos, condiciones o factores de riesgo que puedan generar incidentes de agresión entre animales y personas dentro de la unidad operativa.
- Establecer las acciones inmediatas de respuesta y atención ante la ocurrencia de eventos de agresión, priorizando la protección de las personas y el bienestar animal.
- Definir los mecanismos de reporte, registro y documentación de los incidentes relacionados con agresiones o comportamientos de riesgo.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica a todos los incidentes de agresión o comportamientos que representen riesgo entre animales de compañía y personas que se presenten dentro del Centro de Cuidado Transitorio Los Caminantes. Su propósito es establecer las acciones para la identificación, atención, control, reporte, registro y seguimiento de los eventos que puedan afectar la integridad física de las personas, el bienestar de los animales o la adecuada convivencia institucional. Asimismo, define las responsabilidades de las personas mayores usuarias, familiares, redes de apoyo, personal de la unidad operativa y demás actores involucrados, así como las medidas de actuación correspondientes, en concordancia con los lineamientos institucionales y los principios de tenencia responsable de animales de compañía.

3. MARCO NORMATIVO

Tabla 1 Marco Normativo

TIPO DE NORMA	AÑO	NOMBRE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley	1979	Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional	Congreso de la República de Colombia	Establece las medidas sanitarias para la protección de la salud pública en Colombia, incluyendo disposiciones sobre saneamiento ambiental, condiciones higiénicas, control de vectores, manejo de residuos y prevención de riesgos sanitarios.
Ley	1989	Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección Animal	Congreso de la República de Colombia	Establece normas para la protección de los animales contra el maltrato, promoviendo su bienestar mediante condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, cuidado y trato digno.
Ley	2016	Ley 1774 de 2016 – Bienestar Animal	Congreso de la República de Colombia	Reconoce a los animales como seres sintientes y fortalece las medidas de protección frente al sufrimiento y el maltrato, estableciendo sanciones y responsabilidades para sus tenedores.

TIPO DE NORMA	AÑO	NOMBRE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley	2016	Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Congreso de la República de Colombia	Regula aspectos de convivencia ciudadana, incluyendo la tenencia responsable de animales domésticos, el control de riesgos y la protección de la seguridad y salud pública.
Resolución	2013	Resolución 2674 de 2013 – Condiciones higiénico-sanitarias	Ministerio de Salud y Protección Social	Define requisitos sanitarios y de higiene para establecimientos y actividades que puedan afectar la salud pública, incluyendo limpieza, desinfección, control de plagas y mantenimiento de instalaciones.
Resolución	2019	Resolución 2184 de 2019 – Gestión integral de residuos sólidos	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adopta el código de colores para la separación de residuos en la fuente y promueve su adecuada clasificación, almacenamiento y disposición.
Decreto	2014	Decreto 351 de 2014 – Gestión integral de residuos	Ministerio de Salud y Protección Social	Reglamenta la gestión integral de residuos generados en actividades de atención en salud y otras actividades, estableciendo requisitos para su manejo seguro.

TIPO DE NORMA	AÑO	NOMBRE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Lineamiento Técnico	Vigente	Lineamientos técnicos SDIS para cuidado transitorio día-noche	Secretaría Distrital de Integración Social	Establecen criterios técnicos, operativos, ambientales y de salubridad para la prestación de servicios de cuidado transitorio dirigidos a personas mayores.

4. TIPOS DE AGRESIÓN

Se consideran eventos de agresión aquellas acciones o comportamientos que ocasionen daño físico, afectación emocional o riesgo para la integridad de las personas o de los animales de compañía dentro de la unidad operativa.

Mordeduras: Lesiones ocasionadas por la acción de morder que pueden generar heridas superficiales o profundas en personas o animales.

Arañazos: Lesiones producidas por las uñas del animal que pueden ocasionar laceraciones, sangrado o riesgo de infección.

Golpes: Contacto físico intencional o accidental que genere afectación física a una persona o animal.

Maltrato físico: Cualquier acción u omisión que cause dolor, sufrimiento, lesión o afectación al bienestar del animal.

Agresión por manipulación inadecuada: Situaciones derivadas del manejo incorrecto del animal, incluyendo provocación, manipulación brusca, invasión de su espacio o incumplimiento de las medidas de control establecidas.

5. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se activará cuando se presente o se identifique cualquier situación de agresión animal-humano o humano-animal dentro de la unidad operativa.

Una vez ocurrido el evento, cualquier colaborador, persona mayor o visitante deberá informar inmediatamente a la coordinación o al responsable designado para implementar las medidas de control, seguridad, registro y seguimiento correspondientes

6. ATENCIÓN INICIAL

- **Control de la situación**: Se deberá separar de manera segura a las personas y animales involucrados, evitando nuevos incidentes y garantizando condiciones de seguridad para todos los presentes.

- **Verificación inicial:** Se realizará una observación general de las condiciones de las personas y animales involucrados con el fin de identificar posibles lesiones o afectaciones visibles.

- **Atención básica de higiene:** Cuando existan heridas superficiales, se realizará lavado con agua y jabón y las medidas básicas de higiene que correspondan, siguiendo los procedimientos institucionales establecidos.

- **Comunicación y reporte:** La situación deberá ser informada inmediatamente a la coordinación y a la persona mayor responsable del animal.

- **Remisión externa cuando corresponda:** En caso de requerirse atención médica o veterinaria, la persona afectada o la persona mayor responsable del animal deberá gestionar la atención correspondiente ante los servicios externos competentes.

- **Registro del evento:** Toda situación deberá registrarse mediante el formato institucional de incidentes o ayuda de memoria establecido por la unidad operativa.

7. MEDIDAS SANITARIAS

Con el fin de proteger la salud de las personas y garantizar el bienestar animal, se deberán implementar las siguientes acciones:

- Verificar la disponibilidad de los soportes de vacunación del animal, especialmente la vacuna antirrábica vigente.
- Realizar limpieza y desinfección de las áreas donde ocurrió el incidente cuando sea necesario.
- Reportar a las autoridades competentes los eventos que, de acuerdo con la normatividad vigente, constituyan eventos de interés en salud pública.
- Realizar seguimiento a las medidas adoptadas para prevenir la repetición del evento.

8. INVESTIGACIÓN DEL EVENTO

La coordinación del servicio realizará el análisis del incidente con el fin de identificar las posibles causas, factores asociados, condiciones de riesgo y medidas preventivas necesarias para evitar la repetición de eventos similares.

Cuando corresponda, se podrán definir acciones de mejora, recomendaciones de manejo o restricciones temporales para proteger la seguridad de las personas y el bienestar animal.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

- Con el fin de reducir la ocurrencia de incidentes relacionados con animales de compañía, la unidad operativa promoverá las siguientes acciones:

- Socialización de normas de convivencia y tenencia responsable.
- Capacitación y sensibilización sobre bienestar animal.
- Supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acta de Compromiso.
- Uso obligatorio de collar y correa en las áreas autorizadas.
- Restricción de circulación en áreas no permitidas.
- Reporte oportuno de comportamientos agresivos o situaciones de riesgo.

10. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cuando se evidencie incumplimiento de las normas de convivencia, reincidencia en eventos de agresión o situaciones que representen riesgo para la seguridad de las personas o los animales, la coordinación podrá establecer medidas de control, restricciones temporales o la suspensión de la permanencia del animal, de conformidad con los lineamientos institucionales y el Acta de Compromiso para la Tenencia de Animales de Compañía.

11. RESPONSABLES

11.1. Coordinación del servicio

Es responsable de garantizar la implementación, seguimiento y cumplimiento del presente protocolo, así como de verificar el reporte oportuno de los incidentes, coordinar las acciones institucionales requeridas, realizar el análisis de los eventos presentados y definir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias para proteger la convivencia, la seguridad y el bienestar de las personas y los animales.

11.2. Equipo interdisciplinario y colaboradores

Son responsables de identificar, reportar y comunicar oportunamente cualquier situación de agresión animal-humano o humano-animal, así como de apoyar la aplicación de las medidas de control, seguridad y seguimiento establecidas en el presente protocolo.

11.3. Personal de servicios generales

Es responsable de realizar las actividades de limpieza, desinfección y saneamiento que se requieran como consecuencia del incidente, garantizando el restablecimiento de las condiciones de higiene y salubridad de las áreas afectadas.

11.4. Responsable ambiental

Es responsable de realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias y de manejo de residuos derivadas de los incidentes relacionados con animales de compañía, así como de promover acciones preventivas orientadas a la convivencia responsable y el bienestar animal.

11.5. Persona mayor responsable del animal

Es la principal responsable del control, manejo, bienestar y comportamiento de su animal de compañía durante su permanencia en la unidad operativa. Asimismo, deberá asumir las responsabilidades derivadas de la atención médica veterinaria externa, el

cumplimiento de las medidas institucionales establecidas y las obligaciones consignadas en el Acta de Compromiso para la Tenencia de Animales de Compañía.

Nota: La unidad operativa no presta servicios médicos ni veterinarios. Las actuaciones contempladas en el presente protocolo corresponden exclusivamente a medidas de prevención, control, reporte, registro, seguimiento y gestión institucional frente a los eventos de agresión que puedan presentarse.

12. REGISTROS ASOCIADOS

- Formato de ingreso de animales.
- Registro fotográfico.
- Formato de incidentes.
- Cronograma de limpieza y desinfección.
- Registro de control de plagas.
- Registro de disposición de residuos.

	Elaboro	Reviso	Aprobó
Nombre	Alejandro Castellanos	Yeiny Victoria Martinez	
Cargo/Rol	Responsable Ambiental del Centro de Cuidado Transitorio Los Caminantes	Coordinadora del centro de cuidado Transitorio Los Caminantes	